UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 807 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 OCT. 2011

Visto el proyecto de Reglamento del Referéndum Ponderado para la Elección del Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se rige según su autonomía reconocida por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y los artículos 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, la Asamblea Universitaria, como máximo órgano de gobierno universitario, tomó la decisión de modificar el Estatuto Reformado para incorporar la modalidad del referéndum ponderado en la elección del Rector, los Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela de Posgrado, habiéndose formalizado tal decisión mediante las Resoluciones de la Asamblea Universitaria Nros. 002-2011-UNSCH-AU, de fecha 06 de julio de 2011 y 003-2011-UNSCH-AU, de fecha 18 de julio de 2011;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 564-2011-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2011, se constituyó la Comisión Especial para la Elaboración del Reglamento del Referéndum Ponderado para la Elección del Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el proyecto de Reglamento presentado por la citada comisión ha sido considerado para la sanción, deliberación y aprobación del Consejo Universitario, por lo que corresponde su aprobación mediante acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 32°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesiones de fechas 13, 20 y 27 de setiembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Referéndum Ponderado para la Elección del Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto el Reglamento Reformado para la Elección del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 111-99-UNSCH-CU y las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 807 -2011-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/